

RESOLUCION U.I.F. 18/19

Buenos Aires, 21 de febrero de 2019

B.O.: 25/2/19

Vigencia: 25/2/19

Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Entidades financieras y casas, agencias y oficinas de cambio. Mercado de Capitales. Seguros. Lineamientos para la gestión de riesgos LA/FT y de cumplimiento mínimo que deberán adoptar y aplicar para gestionar el riesgo de ser utilizadas por terceros con objetivos criminales de LA/FT. [Res. U.I.F. 30/17](#), [21/18](#) y [28/18](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustituir el inc. e) del art. 24 de la Res. U.I.F. 30/17, el inc. e) del art. 24 de la Res. U.I.F. 21/18, y el pto. 3 del inc. b) del art. 29 de la Res. U.I.F. 28/18, por el siguiente texto:

“Copia del Estatuto Social actualizado, el cual deberá ser verificado utilizando documentos originales o datos o información confiable de fuentes independientes; con resguardo de la evidencia correspondiente de tal proceso”.

Art. 2 – De forma.